

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 056-2020

Callao, 10 MAR. 2020

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

Los Informes N° 186-2020-GRC/GGR/OTDyA; Informe N° 202-2020-GRC/GGR/OTDyA, e Informe N° 216-2020-GRC/GGR/OTDyA, de fechas 18, 24 y 27 de febrero de 2020, respectivamente, emitidos por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019; e Informe N° 207-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Informes N° 186-2020-GRC/GGR/OTDyA; Informe N° 202-2020-GRC/GGR/OTDyA, e Informe N° 216-2020-GRC/GGR/OTDyA, de fechas 18, 24 y 27 de febrero de 2020, respectivamente, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, señala que en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, fue designada como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao, y que debido a que actualmente diferentes oficinas requieren constantemente de copias autenticadas y certificadas de documentos, solicitudes de los administrados y de diversas instituciones públicas y privadas, ha dado origen al incremento de la carga laboral para el servicio de fedatario; solicitando por tal motivo, designar como Fedatarios Alternos a las tres personas propuestas en el Informe N° 202-2020-GRC/GGR/OTDyA, de fecha 24 de febrero de 2020, pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS; así como se dé por concluida las designaciones como fedatarios alternos de la señora Ana Victoria Bejarano Preciado y señora Anamelva Rengifo Flores; precisando que corresponde a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo evaluar periódicamente el servicio de fedataria, en función a lo que dispone la Directiva General N° 011-2010-GRC/GGR, "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 207-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de marzo de 2020, opina que en función a lo expuesto por el área responsable y en aplicación del Principio de Veracidad establecido en el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, estima procedente lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; debiendo expedirse la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, se designa a la Abogada Fabiola Guadalupe Rojas Barbarán como Fedataria Institucional Titular del Gobierno Regional del Callao; ratificándose entre otros como fedatarios alternos a la señora Ana Victoria Bejarano Preciado y señora Anamelva Rengifo Flores.

Que, De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región".



Que, según lo previsto en el numeral 8), del artículo 47° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre otras funciones la de: "Certificar la documentación oficial del Gobierno Regional, así como actuar de Fedatario del Gobierno Regional del Callao".

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se refiere al régimen de fedatarios, estableciendo en el numeral 1), lo siguiente: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N°27867.


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación como Fedatarios Alternos de la señora Ana Victoria Bejarano Preciado y Anamelva Rengifo Flores, hecha con Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2019, de fecha 24 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao al señor Jeffrey Christopher Chiroque Almerco, señora Patricia Fiorella Guzmán Chávez y señora Deysi Pumachara Mansilla, pertenecientes al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS..

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los miembros responsables designados, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 174 Fecha: 10 MAR 2020